PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACION PRIVADA

PROYECTO:

"OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACION EN LA PTAP. FASE 4 SUB_2: OPTIMIZACIÓN DE FLOCULADORES, REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA SCADA, MODERNIZACIÓN DE LA MACROMEDICIÓN DE CAUDAL Y ADECUACIÓN DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y ATMOSFÉRICAS".

Barrancabermeja, Julio de 2026

INDICE GENERAL

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL
1.1 OBJETO DE LA INVITACION PRIVADA
1.2 PARTICIPANTES
1.3 DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL
1.5 FORMA DE PAGO Y ANTICIPO
1.5.1 DEVOLUCION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN
1.7 LUGAR GENERAL DE EJECUCION
1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.9 ESTUDIO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
1.10 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADA
1.11 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
1.12 IDIOMA
1.13 MONEDA DE LA OFERTA
1.14 OFERTAS EXTEMPORANEAS
1.15 MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS
1.16 PROHIBICION A LOS OFERENTES
1.17 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADO
1.18 NORMAS DE INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.19 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO
1.20 DOCUMENTOS PARA PRESENTACION DE PROPUESTA Y LUGAR DE ENTREGA
1.21 CORRESPONDENCIA
1.22 PROPUESTAS PARCIALES
1.23 PROPUESTAS ALTERNATIVAS
1.24 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE
1.25 ALCANCE Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO
1.26. INTERVENTORIA Y SUPERVISION
1.27 INFORMACION SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
1.28 VEEDURIAS CIUDADANAS

CAPITULO II
PROCESO DE INVITACION PRIVADA Y CONTRATACION
2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
2.2 REGIMEN LEGAL DE LA INVITACION Y DEL CONTRATO
2.3 ENTREGA DE PROPUESTA
2.4 PLAZO DE LA INVITACION
2.5 DISTRIBUCION, ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS
2.6 ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO
2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
2.8 TRASLADO DE INFORME DE VERIFICACION, EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES
2.9 ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION PRIVADA
2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN
2.12 SUSCRIPCION DEL CONTRATO
2.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
2.13.1 Efectos de no suscribir el contrato
2.14 LEGALIZACION DEL CONTRATO
2.15 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2.16 GARANTÍAS DEL CONTRATO Y DEL PROCESO CONTRACTUAL
2.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO.
2.18 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
2.19 IMPREVISTOS DEL DESGLOSE DEL AIU:
2.20 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:
2.21 ACTOS Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2.22 DOTACIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO
2.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
2.25 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS
2.26 APLICACIÓN DE MULTAS
2.27 CADUCIDAD
2.28 PENAL PECUNIARIA
2.29 TERMINACION UNILATERAL
2.30 INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL
2.31 DOCUMENTOS PARA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CAPITULO III
PRESENTACION DE LAS OFERTAS
3.1 REQUISISTOS DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS DE LA PROPUESTA
3.2 VERIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES, RESPONSABILIDADES FISCALES Y DISCIPLINARIOS
3.3. EVALUACION JURIDICA Y DOCUMENTARIA
3.4 EVALUACION FINANCIERA
3.4.1 Capital de Trabajo
3.4.2 Liquidez
3.4.3 Nivel de Endeudamiento
3.5 EVALUACION TECNICA
3.5.1 Cumplimiento del rango de valor total solicitado
3.5.2 Experiencia técnica de la firma

CAPITULO IV
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VALOR TOTAL REVISADO DE LA PROPUESTA
4.1.1 Puntaje por valor de la oferta
4.2 CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
4.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL
4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPITULO V
ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. DECLARACIÓN JURAMENTADA, OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA PROPONENTE
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION
5. MINUTA DEL CONTRATO
6. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
7. CIRCULAR 001 DE 2017
8. MATRIZ DE RIESGOS

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO DE LA INVITACION PRIVADA:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., que en adelante se denominará LA EMPRESA, realiza este documento que contiene las Condiciones Generales, mediante las cuales se regirá el contrato con el objeto **"OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACION EN LA PTAP. FASE 4 SUB_2: OPTIMIZACIÓN DE FLOCULADORES, REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA SCADA, MODERNIZACIÓN DE LA MACROMEDICIÓN DE CAUDAL Y ADECUACIÓN DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y ATMOSFÉRICAS..",** bajo los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, equidad, planeación, calidad, celeridad y responsabilidad social y ambiental.

Los Pliegos de Condiciones hacen parte de los documentos contractuales y deberán ser estudiados por LOS PROPONENTES, para el análisis del presupuesto. Igualmente, el Contratista seleccionado para la ejecución de los trabajos, deberá seguirlos y aplicarlos.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los PLIEGO DE CONDICIONES, anexos, adendas, planos y especificaciones de la Invitación privada a Cotizar, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de los bienes y servicios a suministrar, equipos y mano de obra necesarios, de los requisitos y detalles de trabajo, condiciones meteorológicas, acceso al sitio de trabajo, desvío de aguas, etc., bajo las cuales se ejecutarán los trabajos.

Los datos que LA EMPRESA, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las Propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del trabajo, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de la Empresa fuere muy a título preliminar.

Después del cierre de invitación a cotizar no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza y cantidades propuestos, condiciones y características no podrá hacerse modificación alguna de la propuesta.

La Sociedad AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, provenientes de recursos propios según el certificado de disponibilidad de **vigencia 2026.**

1.2 PARTICIPANTES:

De conformidad con el manual interno de contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, y en el presupuesto oficial de las actividades, el Gerente General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., **invitará por escrito a cuatro (4) participantes** para que presenten cotización en la selección del Contratista, y se requiere de por lo menos dos (2) propuestas por escrito,

para el análisis evaluativo de las mismas. Para ejecutar los trabajos, los participantes deben cumplir con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

Las propuestas se recibirán según cronograma detallado en este pliego de condiciones, en la oficina de Gestión Documental de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para participar en la selección del Contratista para realizar el objeto de este proceso.

En la presente invitación podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

En caso de resultar favorecido un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia y completar los documentos exigidos.
Se entiende válido el proceso Invitación Privada cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Se deberá ajustar al menos una (1) propuesta y se procederá a efectuar la adjudicación al proponente que además de cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en este pliego de condiciones, presente las condiciones más favorables para LA EMPRESA.

1.3 DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de esta INVITACION PRIVADA, la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA ha expedido la Disponibilidad Presupuestal anexa a este proceso y que hace parte integral del mismo.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 3.287.478.429,00) M/CTE**.de acuerdo con las especificaciones técnicas y al alcance de los trabajos de este proceso.

1.5. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA, el valor convenido en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	VALOR	REQUISITOS
Anticipo		X		
Pagos parciales	X			Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., se pagará mediante actas de recibo parcial de servicio, mensuales o según los servicios entregados al supervisor, anexando los soportes respectivos, previo informe de supervisión.
Pago final	X			Se pagará con el acta de recibo final y acta de liquidación.

Para el presente contrato NO aplica ANTICIPO.

1.5.1 Devolución rendimientos financieros:

Para el presente contrato NO aplica RENDIMIENTOS.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El proponente estudiará detalladamente los métodos que empleará para realizar los trabajos de la mejor manera. El tiempo de ejecución para la realización total de los trabajos es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, contados a partir del acta de inicio aprobada por el supervisor y/o interventor designado.

El plazo de ejecución del presente contrato no está supeditado al giro de los recursos pactados en calidad de anticipo o pago anticipado, toda vez que, dentro del proceso de selección correspondiente, se efectuaron exigencias y revisiones orientadas a verificar la solvencia económica y técnica del contratista que lo capacitan para iniciar la ejecución del objeto contractual sin condicionamientos económicos.

El no ejecutar los trabajos solicitados, en las cantidades, calidades y tiempos estipulados, constituye incumplimiento del contrato, y por lo tanto, LA EMPRESA, podrá adelantar las acciones legales pertinentes de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

1.7 LUGAR GENERAL DE EJECUCION:

Barrio: Planta de Tratamiento de agua potable, Bocatoma y redes de distribución de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.
Municipio: Barrancabermeja
Departamento: Santander
País: Colombia

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de invitación privada se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ETAPA O ACTIVIDAD	LUGAR AGUAS DE BCABJA	HORA	FECHA
INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR	SE ENVIA A LOS INVITADOS		03/08/2026
INFORMACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS	SE ENVIA CON LA INVITACION PRIVADA		03/08/2026
ENTREGA DE INFORMACIÓN REFERENTE AL PROYECTO	SE ENVIA CON LA INVITACION PRIVADA		03/08/2026
VISITA DE OBRA	N/A		
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	OFICINA GESTION DOCUMENTAL	Hasta las 04:00 P.M	DESDE EL 03/08/2026 HASTA EL 06/08/2026
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	SECRETARÍA GENERAL		DESDE EL 10/08/2026 HASTA EL 12/08/2026
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	Desde las 8:00 A.M – Hasta las 6:00 PM	13/08/2026
ADJUDICACIÓN/DECLARAR DESIERTA	GERENCIA		UN (01) DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE TRASLADO DEL INFORME
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GERENCIA		UN DIA (01) DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACI

ETAPA O ACTIVIDAD	LUGAR AGUAS DE BCABJA	HORA	FECHA
			ON
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	SECRETARÍA GENERAL		QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
LOS TÉRMINOS Y FECHAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA SON PERENTORIOS E IMPRORROGABLES, EN ATENCIÓN A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE LEY DE GARANTÍAS. EN CONSECUENCIA, LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DEBERÁN ADELANTARSE ESTRICTAMENTE DENTRO DE LOS PLAZOS AQUÍ SEÑALADOS.			

1.9 ESTUDIO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y si encontraren discrepancias u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuvieren dudas acerca de su significado deberán solicitar vía correo electrónico: contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co, y obtener de AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, también por este medio las aclaraciones del caso, la instancia de observaciones en todo caso corresponderá al plazo para presentación de propuestas..

Las aclaraciones se darán a conocer a todos los participantes por escrito. Si no se presentaren solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que el Pliego de Condiciones se ha encontrado satisfactorio y que el oferente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo.

Además de estudiar el proyecto, el contratista analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al pliego. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo, en consecuencia si el proponente no presenta objeciones al pliego, en las etapas antes referidas, se entenderá que el mismo, acepta, comprende y se somete a todas las especificaciones en el señalados, por consiguiente LA EMPRESA, no responderá por conjeturas, interpretaciones unilaterales de los proponentes o por presuntas equivocaciones de los mismos, primando la interpretación que la entidad da al respectivo pliego de condiciones en ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

1.10 DOCUMENTOS DEL PROCESO INVITACION PRIVADA:

Forman parte integral del presente proceso de invitación los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Invitación privada a cotizar
- ✓ El pliego de condiciones y sus anexos.

- ✓ Las adendas y comunicaciones que se expidan por LA EMPRESA en desarrollo de la Presente Invitación Privada.

- ✓ Resolución designación de comité evaluador.
- ✓ Propuestas.
- ✓ Acta de inspección.
- ✓ Informe de evaluación.
- ✓ Acta de adjudicación.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del contratista seleccionado
- ✓ Registro Único Tributario del contratista seleccionado
- ✓ Contrato debidamente firmado por las partes.
- ✓ Registro Presupuestal
- ✓ Constitución de las garantías exigidas.
- ✓ Certificado de aprobación de garantías.
- ✓ Oficio de Supervisión.
- ✓ Constancia de vinculación de la razón social o contratista al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales, como responsable del pago de los aportes correspondientes a sus empleados, así mismo, de los respectivos aportes parafiscales.
- ✓ Actas de iniciación, recibo parcial, final y liquidación del contrato.
- ✓ Los demás documentos, que la empresa estime conveniente, y aquellos que se encuentren relacionados dentro del contrato.

Tanto los documentos solicitados como los que se generen internamente durante la ejecución del contrato deben ser enviados a la Secretaría General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para que reposen bajo custodia junto con el contrato como parte integral del mismo.

1.11 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, y demás normas vigentes sobre la materia y manifestar que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Con la presentación de la propuesta se entiende que LOS PROPONENTES manifiestan, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con LA EMPRESA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que los PROPONENTES afectados renuncian a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

1.12 IDIOMA:
Los documentos que acredite el oferente a la entidad, así como la oferta que prepare el oferente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el oferente y LA EMPRESA

deberán redactarse en idioma español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el participante podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

1.13 MONEDA DE LA OFERTA:

El oferente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

1.14 OFERTAS EXTEMPORANEAS:

Las propuestas que reciba LA EMPRESA, después del plazo estipulado para el cierre del proceso de Invitación privada en el cronograma de este pliego condiciones, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

1.15 MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS:

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. A partir de la fecha y hora de cierre entrega de propuesta los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

1.16 PROHIBICION A LOS OFERENTES

Cada oferente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica. El oferente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas; será descalificado. Por consiguiente, no podrá un mismo proponente participar doble vez, sea como persona natural o jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal.

1.17 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADA:

LA EMPRESA podrá en cualquier momento y antes de que termine el plazo para la presentación de las propuestas, modificar los documentos del PROCESO DE INVITACION PRIVADA mediante adendas, las cuales serán publicadas en el portal de contratación SECOP, una vez informados serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

1.18 NORMAS DE INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indican su contexto general.

Se entienden integrados a éste los anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Asimismo, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego:

a- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

b- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
c- Los plazos establecidos en el presente pliego para el presente proceso se extenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado, no se considerarán como días hábiles.
d- Los plazos establecidos en el presente pliego para el proceso de ejecución del proyecto se entenderán como día calendario, salvo indicación expresa en contrario.
e- Cuando el día de vencimiento de un plazo del proceso de Invitación Privada fuese un día inhábil para LA EMPRESA, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.19 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO:

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA EMPRESA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la presente invitación privada.

1.20 DOCUMENTOS PARA PRESENTACION DE PROPUESTA Y LUGAR DE ENTREGA:

Los proponentes deberán preparar un (1) original y una (1) copia en medio magnético de los documentos que integran las propuestas, en sobres separados, cerrados y sellados, debidamente rotulados, indicando original, y copia. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y se dirigirá de la siguiente forma:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
(OBJETO)
(NOMBRE DEL PROPONENTE)
(ORIGINAL / COPIA)
(FECHA)

El original y la copia de la propuesta deberán ser escritas a impresora de computador, en tinta indeleble y firmados por la (s) persona (s) debidamente autorizada (s) para firmar en nombre del concursante. No se aceptan enmiendas, y si se presenta alguna inconsistencia entre el original de la propuesta y la copia, se tomara como válida la del texto original.

Las ofertas deberán ser entregadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma detallado en este pliego de condiciones, en sobres sellados y marcados, radicados en la oficina de Gestión Documental de LA EMPRESA el día y hora señalados para el cierre de la invitación, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación sucinta y el valor de las mismas, que será firmada por el profesional de contratación de la empresa.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo indicado, no se recibirán ofertas en lugar u oportunidad diferentes a las señaladas en estos pliegos de condiciones.

1.21 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo del presente proceso, se deberá dirigir a la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP ubicada en la vía carretera nacional Barrio el Boston de la ciudad de Barrancabermeja, con la siguiente información:

NOMBRE: INVITACION PRIVADA
(OBJETO)
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCION:
TELEFONO:
EMAIL:

1.22 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación Privada.

1.23 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Las condiciones técnicas del proyecto a contratar en el presente proceso se encuentran establecidas en los estudios previos y sus anexos: Los diseños propuestos (Estudios de Conveniencia y Oportunidad, Certificación Banco de Proyectos de Inversión, Presupuesto Oficial, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de actividades, Planos y Especificaciones Técnicas, etc.), por lo tanto son inmodificables, razón por la cual no se aceptaran propuestas alternativas.

1.24 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE:

Un Proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, sin perjuicio de que no estén incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

El Proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas.

El Proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

1.25 ALCANCE Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

En la identificación de la necesidad del presente estudio existen condiciones las cuales justifican la necesidad de este:

Sobre la necesidad de suministrar agua apta para el consumo humano, la Corte Constitucional en Sentencia T-740/11 preciso: "El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el

derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas /as personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad."

La baja calidad del agua sigue siendo una gran amenaza para la salud humana, el nivel de riesgo, las características fisicoquímicas y microbiológicas de la fuente abastecedora y en el sistema de distribución puede generar efectos negativos para los consumidores, si en esta no se realiza ningún tipo de tratamiento o este no es eficiente para mitigar y prevenir la posible contaminación generada por factores naturales o antrópicos.

Mantener el correcto funcionamiento de los equipos que intervienen en la operación de la planta de tratamiento de agua potable de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. es fundamental para cumplir de manera óptima con lo regido en la ley 142 de 1994 y la ley 689 del 2001, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que la modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; las normas del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. La comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

A través de análisis de fallas, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar intervenciones correctivas en la zona de floculación y en la infraestructura tecnológica y de protección eléctrica de la planta.

Por lo tanto, este documento tiene como objetivo principal presentar el estudio para la optimización integral de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del distrito de Barrancabermeja. Para lograrlo, se definen objetivos para optimizar, adecuar y rehabilitar de los agitadores de las cámaras de floculación, las acciones requeridas para el restablecimiento de la operatividad del sistema SCADA, y los requerimientos urgentes de mantenimiento e instalación para los sistemas de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista:

Para el cabal cumplimiento del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes:

Suministrar en el lugar de los trabajos los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren estas especificaciones.

Suministrar al personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refiere los planos y las especificaciones de la mejor forma posible.

Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.

Aseguramiento de Calidad: La responsabilidad por la calidad de los servicios es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de los servicios objeto del contrato.
Control. El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

Responsabilidad por Daños y Reclamos. El contratista, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

El contratista, está obligado a realizar los aportes parafiscales y demás aportes relativos a los sistemas de salud y pensiones de sus empleados y personal a cargo y declara que conoce el contenido de tales disposiciones.

Por último, se requiere que el contratista cuente con experiencia general en contratos de obra pública y con el personal idóneo que cumplan con los requisitos de competencia para el desarrollo del servicio a prestar, a fin de dar cumplimiento al objeto a contratar.

CAUSAS DIRECTAS

- Deterioro estructural y mecánico por movimiento repetitivo, exposición a agentes químicos e intemperie en los mecanismos de agitación.
- Obsolescencia tecnológica del hardware de control (Workstations y Firewall) y pérdida de soporte técnico del fabricante.
- Fatiga electrónica en los dispositivos de macromedición.
- Inexistencia o degradación física de puntas captadoras (pararrayos) y mallas de puesta a tierra.

EFECTOS DIRECTOS

- Formación deficiente de flóculos, lo que deriva en sedimentación lenta, obstrucción prematura de filtros y aumento en el gasto de químicos coagulantes.
- Pérdida de visibilidad y control remoto, forzando una gestión predominantemente local que aumenta la carga operativa y reduce la capacidad de respuesta.
- Riesgo de fallas eléctricas y daño de equipos electrónicos.

1.26 SUPERVISION

LA EMPRESA, ejercerá la supervisión del contrato, a través de un Profesional designado por la Gerencia, para que coordinen, vigilen y exija el cumplimiento de los compromisos asumidos por los CONTRATISTAS, para que coordine(n), vigile(n) y exija(n) el cumplimiento de los compromisos asumidos por los CONTRATISTAS, en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de Invitación Privada.

1.27 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de LA EMPRESA con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Gerencia General de la EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., Planta de Tratamiento Acueducto Municipal, Carretera Nacional, Barrio El Boston, Barrancabermeja, o en la dirección electrónica: correo electrónico: contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

1.28 VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA EMPRESA, hace extensiva esta Invitación Privada a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de contratación".

CAPITULO II
PROCESO DE INVITACION PRIVADA Y CONTRATACION

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, por regla general la modalidad de selección aplicable de acuerdo a la cuantía de este proceso es mediante el proceso de CONTRATACION DIRECTA, el cual se regulará de acuerdo al procedimiento de INVITACION PRIVADA establecido en el manual de contratación V4 interno de la Empresa de fecha 07 de abril de 2022, mediante la cual se modificaron, complementaron y adicionaron las normas generales de contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP., en el cual se establece que la Gerencia invitará por escrito o por medio electrónico **a cuatro (04) proponentes** para que presenten cotización para participar en la selección del Contratista, y se requiere de por lo menos dos (2) propuestas por escrito, para el análisis evaluativo de las mismas. Para ejecutar los trabajos, los participantes deben cumplir con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

2.2 REGIMEN LEGAL DE LA INVITACION Y DEL CONTRATO:

Serán aplicables en todas y cada una de las etapas de este proceso de contratación en primera instancia los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 en atención a que LA EMPRESA es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, con manual de contratación V4 interno de la Empresa de fecha 07 de abril de 2022, en el cual se establecieron las normas generales de

contratación de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, y en lo no regulado particularmente en ninguna de las anteriores, en las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones, documentos y normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la contratación.

Los PROPONENTES, deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre contratación, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, salud ocupacional etc.) régimen tributario, fiscal, etc. En materia tributaria, el Contratista deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario y la Ley 223 de 1995, y todas aquellas normas que los modifiquen o sustituyan.

El no conocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

2.3 ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta se entregará en un sobre sellado, según el cronograma establecido en este pliego de condiciones, en la oficina de Gestión Documental de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., ubicada en la Planta de Tratamiento Barrio El Boston- Carretera Nacional de Barrancabermeja.

Las Propuestas que se presenten después de la hora y fecha señaladas para la entrega de las propuestas, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

A la hora fijada para el cierre de la Invitación a Cotizar, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación de las propuestas. En el acta se consignarán los siguientes datos:

- Nombre del proponente.
- Valor propuesto.
- Radicado de la propuesta.
- Fecha de radicado.

2.4 PLAZO DE LA INVITACION:

Se entiende como plazo de la INVITACION el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogase antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente LA EMPRESA, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliegos de condiciones o hayan asistido a las audiencias de aclaración de pliegos.

La prórroga será anunciada a los participantes por medio de una adenda o un acto administrativo motivado, la cual será informado por la EMPRESA, a través de publicación en el portal de contratación SECOP.

2.5 DISTRIBUCION, ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS.

LA EMPRESA ha tipificado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: ANEXO 8 Matriz de Riesgos

2.6 ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO:

Las adiciones, modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones serán adoptadas mediante Adendas, en las cuales se señalará de manera expresa que se trata de una modificación, adición o aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las adendas serán informadas a través de publicación en el portal de contratación SECOP, para conocimiento de los invitados y posibles oferentes. Las adendas mediante las cuales se interpreten aclaren, modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean expedidas, y deben ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el presente pliego de condiciones primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones. En virtud de esta disposición, LA EMPRESA podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término señalado el cronograma establecido en este pliego de condiciones.

Sin embargo, frente a los requisitos habilitantes en los cuales expresamente, el pliego señale un trato diferente, frente a los criterios de subsanabilidad descritos en el presente numeral, se acogerá lo allí señalado.

La entidad le concede el término señalado en el cronograma establecido en este pliego de condiciones a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. En todo caso no se subsanarán aquellos requisitos relacionados con la capacidad para presentar la oferta, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.8 TRASLADO DE INFORMES DE VERIFICACION, EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Secretaría General de la Empresa, los días señalados en el cronograma establecido en este pliego de condiciones, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS. Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas se resolverán antes del acta de adjudicación de este proceso.

2.9 ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION PRIVADA:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., procederá a efectuar la adjudicación al proponente que además de cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en este pliego de condiciones, presente las condiciones más favorables para la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

En el acta de adjudicación se notificará personalmente al representante legal de la firma elegida, y se estipulará el término señalado en el cronograma establecido en este pliego de condiciones para la firma del contrato; el cual deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

Registro Único Tributario

Sin embargo, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, si considera que ninguna de las propuestas es conveniente para sus intereses. Si analizadas las ofertas recibidas, ninguna se ajusta a las pretensiones económicas de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. La Empresa podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, es decir, cuando ninguna de las ofertas contiene los elementos necesarios para su comparación con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones. De igual forma, podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar si no se presentan dos (2) propuestas por escrito, tal como se indica en el Manual de Contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para este monto. No obstante, de presentarse oferente único al proceso de invitación privada, podrá la Empresa efectuar la adjudicación del contrato, siempre que la propuesta se ajuste a las disposiciones previstas en el pliego de condiciones.

2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

Dentro del mismo término de adjudicación, LA EMPRESA, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación, mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión, la cual no será objeto de recursos.

Nota: Con fundamento en el principio de celeridad y eficiencia del presente proceso de selección las partes deberán suscribir y autorizar la notificación mediante correo electrónico conforme al anexo 7 del presente pliego de condiciones, en especial los actos administrativos a los que hacen referencia los

numerales 2.10 y 2.11 y todos aquellos que se requieran poner en conocimiento mediante notificación personal.

2.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que se le soliciten con la notificación de la adjudicación, dentro del plazo estipulado en el cronograma establecido en este pliego de condiciones.

2.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La suscripción del contrato se realizará en la Secretaría General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P y podrá suscribirse dentro del plazo que indica el cronograma establecido en este pliego de condiciones.

2.13.1 Efectos de no suscribir el contrato:

Si los proponentes favorecidos no firmaren el contrato dentro del plazo previsto, LA EMPRESA podrá optar entre: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer valer la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.

2.14 LEGALIZACION DEL CONTRATO:

Para la legalización del contrato se otorgará el plazo indicado en el cronograma establecido en este pliego de condiciones, tiempo durante el cual el contratista debe anexar en su totalidad los requisitos exigidos dentro del contrato, tales como:

✓ Constitución de las garantías exigidas.

Una vez legalizado el contrato, el contratista contará con un término máximo de Un (1) mes para que realizar la gestión de compras, la realización de los permisos correspondientes tales como (rotura y ocupación de vías y permisos de transito), afiliar al personal y efectuar todas las gestiones administrativas que requieran para dar inicio al contrato.

2.15 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA de acuerdo con la naturaleza del incumplimiento deberá adelantar las acciones legales pertinentes de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

2.16 GARANTÍAS DEL CONTRATO Y DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Las garantías a exigir para la presente Invitación Privada a favor de las empresas prestadoras de servicios públicos, son las siguientes:

CONDICIONES DE GARANTIAS
a). CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación. **b). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación del personal contratado para la ejecución del contrato, cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **c). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final y objeto del contrato en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una duración igual al plazo del contrato y un año más. **d). ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen al contratista, derivados de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa pero imputables al contratista, sufridos por la obra entregada y su cuantía no será inferior al (10%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años. Las demás que determine la Subgerencia Administrativa y Financiera de conformidad con el manual interno de contratación y la naturaleza del contrato.

2.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO.

La Supervisión y/o Interventoría deberán ejercer sus funciones de revisión, concepto, aprobación y control del Contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato, actividades, cantidades, los Análisis de Precios Unitarios "APUS" (si aplican) establecidos en el presupuesto del contrato y el Programa Detallado de Trabajo (si aplica), así como toda la información precontractual y toda aquella relacionada en pro del beneficio del proyecto.

De igual forma el contratista deberá realizar por su propia cuenta la revisión y previa planificación de la ejecución de las actividades contratadas con el fin de asegurar la calidad de estas.

El supervisor y/o Interventor deberá presentar la programación definitiva de las actividades a ejecutar por el contratista, la cual se obtendrá en común acuerdo entre Contratista e supervisor y/o Interventor, además se deberá hacer entrega de un esquema plano del desarrollo de las actividades.

2.18 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SG-SST:

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que regula los aportes al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión) así: Con el fin de dar cumplimiento con el artículo 271 de la ley 100 de 1993, articulo 23 del decreto 1703 de 2002, decreto 797 de 2003, y la circular conjunta No. 0000001 de 2004 expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Protección Social, se permite recordar a todos los proveedores en especial aquellos que estén constituidos como personas Naturales el deber que tienen de dar cumplimiento con la normatividad atrás relacionada con los aportes a seguridad social integral.

Para el efecto se informa que "*La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones de contratistas, independientemente de que el contrato sea de obra, suministro, consultoría, interventoría, etc. Corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualidad porcentaje sobre el cual se calculara el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base respectivamente, el ingreso base no podrá exceder los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni el inferior a un SMLMV.*

Debe señalarse que el cálculo de la base de cotización de los contratistas, el cual corresponde al 40% del valor bruto del contrato, se ha establecido independientemente de los gasto o impuestos que al interior del contrato deba asumir el contratista, ya que el propio artículo 23 del decreto 1703 de 2002 ha contemplado que el restante 60% corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada (pago de impuestos, compra de materiales, pagos de honorarios o salarios al personal que contrate el contratista, etc.)"

El contratista deberá cumplir los requisitos exigidos en la circular 001 de 2017 SG-SST la cual se adjunta al presente pliego de condiciones y hace parte integral del mismo, este deberá entregar los documentos que soportan el cumplimiento en las etapas que se detallan en la circular en mención. (ANEXO 7).

2.19 IMPREVISTOS DEL DESGLOSE DEL AIU: NO APLICA.

2.20 DOCUMENTOS POR ENTREGAR PARA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:

No	DOCUMENTOS ENTREGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	CONTRATO DE SERVICIOS
1	Programa detallado de trabajo "PDT" a ejecutar, con el VoBo de la interventoría y/o supervisión; en caso de suspensión y/o prorroga éste debe ser actualizado.	☐
2	Relación del personal, profesional, técnico y no calificado a emplear: · Hojas de Vida - Incluye Certificaciones y/o Soporte de Estudios · Libreta Militar (si aplica) · Certificado Médico · Documento de Identificación (Copia) · Salario · Experiencia Laboral – Certificada	☐
3	Copia del contrato individual de cada trabajador.	☐

No	DOCUMENTOS ENTREGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	CONTRATO DE SERVICIOS
4	Copia de afiliación de los trabajadores a los sistemas de Seguridad Social: · Salud · Pensión · ARP	☐
5	Copia de afiliación de los trabajadores a la caja de compensación familiar.	☐
6	Relación del personal contratado especificando a que entidades fue afiliado: · Salud · Pensión · ARP · Caja de Compensación Familiar	☐
7	Copia del acta de entrega de dotación a los trabajadores (casco, ropa, botas, guantes, overol y camisas con logo del Contratista y demás elementos de seguridad), según labores que realice.	☐
8	Copia de contrato y relación de vehículo indicando el modelo	N.A.
9	Análisis de precios unitarios de acuerdo a lo cotizado por el contratista.	☐
10	Relación y documentos de equipos (de estar incluidos en el contrato)	☐
11	Formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) original y copia debidamente diligenciado y aprobado según la clasificación del riesgo a que se asocie la actividad a desarrollar.	☐
12	Copia del Factor Multiplicador utilizado en la propuesta presentada.	N.A
13	Copia del desglose del AIU.	N.A.

2.21 NOTA: El personal; equipos (sí aplica), transporte (sí aplica), que el contratista relacionó en sus costos de personal y costos directos reembolsables, deberán ser evidenciados correspondientemente en cada situación; es decir copias de los contratos de vinculación, copias afiliaciones seguridad social, certificación de disponibilidad de vehículo, equipos, etc.

2.22 ACTOS Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

La Empresa cuenta con el Manual de Interventorías, Manual de HSE los cuales deberán ser implementados por el contratista y el interventor y/o Supervisor para la suscripción de cualquier tipo de documento allí establecido.

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. cuenta con el Sistema de Gestión Documental MERCURIO WEB, por lo tanto, la entrega de documentos se efectuara a través de la Oficina de Gestión Documental ubicada en el primer piso de las instalaciones administrativas de la Planta de Tratamiento de Barrio El Boston, una vez se radiquen los documentos, estos serán entregados al Supervisor (o a la persona dirigida) por un funcionario de la empresa.

2.23 DOTACIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO:

La dotación entregada al personal deberá ser con las siguientes características: Color azul rey, deberá identificarse con el logotipo del contratista favorecido; el contratista deberá hacer entrega del acta de entrega de dotación al personal debidamente firmada por el personal.

2.24 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- El contratista deberá presentar a la Supervisión y/o al interventor los informes respectivos, los cuales deben incluir: cantidades de avance del servicio, registros fotográficos, detalles de instalación de accesorios, detalles de localización, planos record, actas de conformidad de los beneficiarios directos DEL SERVICIO ejecutado, otros.
- Con respecto a los planos record deberán ser entregados además de medio físico un archivo digital en formatos dwg y formato shp con el fin de retroalimentar el sistema de información de catastro de redes de acueducto. (Si aplica)

El contratista, está obligado a realizar los aportes parafiscales y demás aportes relativos a los sistemas de salud y pensiones de sus empleados y personal a cargo y declara que conoce el contenido de tales disposiciones. La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., a través del Supervisor designado en el presente Contrato de servicios realizará las verificaciones necesarias de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, EL CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados, durante todo el plazo de este Contrato. El cumplimiento de esta obligación, para cada pago, será certificado por el revisor fiscal, si de conformidad con las disposiciones legales la empresa está obligada a tenerlo, o por el representante Legal, sin perjuicio de la obligación de cumplir con esta obligación durante todo el tiempo del Contrato y considerando la facultad de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. de realizar las verificaciones del caso.

2.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez entregados los trabajos o los bienes por parte del Contratista y recibida a satisfacción por parte del Supervisor y/ interventor, el contratista contará con cinco (5) meses para proceder a la liquidación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, LA EMPRESA, procederá a requerir su liquidación judicial, de conformidad con el procedimiento y términos previstos por la entidad.

El contratista presentará para la liquidación del contrato, los siguientes documentos:

a. Copia del acta de entrega y recibo final
b. Garantía única, con los amparos vigentes, exigidos en el Contrato, debidamente aprobada.
c. Certificado de aprobación de garantías
d. Certificado de cancelación de cuenta del anticipo. (Si aplica)
e. Soporte de la devolución de los rendimientos financieros generados en la cuenta del anticipo. (Si aplica).

f. Paz y salvo de los pagos parafiscales (Caja de Compensación Familiar).
g. Copia del Pago de Seguridad Social del personal utilizado
h. PAZ Y SALVO FIC SENA
i. Paz y Salvo de Trabajadores
j. Planos Asbiult. (Si aplica).
k. Informe técnico que contenga justificación técnica de las actividades imprevistas, los análisis de precios unitarios en caso de actividades nuevas y la aprobación de precios, con el Vo. Bo. del supervisor o de interventoría; si dado el caso en la ejecución del proyecto no se presentan actividades imprevistas estos costos no serán cancelados al contratista.

2.25 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación en los siguientes casos:

a- Cuando el valor total de la oferta, una vez corregido, supere el valor del presupuesto oficial.
b- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
c- Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
d- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en el pliego de condiciones y advertida la omisión o deficiencia por LA EMPRESA al oferente éste no la subsane.
e- Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado en el pliego de condiciones y advertida la omisión o deficiencia por LA EMPRESA al oferente éste no la subsane.
f- La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones de la presente INVITACION PRIVADA.
g- Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
h- La presentación extemporánea de la propuesta.
i- Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
j- Cuando se modifique el listado de ítems, unidades y cantidades establecidos en este pliego de condiciones.
k- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.
l- No presentación de la garantía de la seriedad de la oferta.

2.26 APLICACIÓN DE MULTAS: NO APLICA

2.27 CADUCIDAD: NO APLICA

2.28 PENAL PECUNIARIA:

En el evento de incumplimiento o cumplimiento defectuoso declarado de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato por parte del Contratista, este se obliga pagar a LA EMPRESA, a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato al momento de la declaración de incumplimiento o cumplimiento defectuoso, cuantía que ELCONTRATISTA autoriza sea descontada de las sumas que por cualquier concepto le deba LA EMPRESA, o haciendo efectiva la garantía correspondiente.

2.29 TERMINACION UNILATERAL: NO APLICA

2.30 INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: NO APLICA

CAPITULO III

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Al presentar la oferta, EL PROPONENTE deberá cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los pliegos de condiciones.

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS DE LA PROPUESTA:

EL PROPONENTE entregará con su oferta, los siguientes documentos esenciales:

3.1.1 Carta de presentación. Carta de Presentación según modelo suministrado por la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., firmada por el representante legal. (ANEXO 1).

3.1.2 Objeto Social. Las personas naturales y jurídicas, que presenten cotización o propuestas, deberán indicar textualmente que, en su objeto social, como empresa están incluidas las actividades a contratar. (ANEXO 2).

3.1.3 Resumen de las actividades a realizar y precios unitarios propuestos, de acuerdo al cuadro detallado en este pliego de condiciones (ANEXO 3). EL PROPONENTE seleccionado, para firmar el acta de iniciación del Contrato, deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de las actividades a realizar, tenidos en cuenta para el análisis de la propuesta, también deberá discriminar el porcentaje de los componentes del AIU.

3.1.4 Relación de contratos ejecutados y en ejecución. En la Relación se debe especificar la fecha y el valor del contrato, y los valores de las certificaciones se convertirán a valor presente, mediante los factores establecidos con base en los índices de inflación. Deben anexar certificación de los servicios realizados o fotocopia del contrato con sus respectivos anexos. (ANEXO 4).

3.1.5 Política y Objetivos del SG-SST, Matriz de requisitos legales asociados al SG-SST, Responsables del SGSST, Auto evaluación estándares mínimos SG-SST e Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos SG-SST

3.1.6 Certificado de existencia y representación legal y/o autorización o facultad para ejercer o comprometerse contractualmente, en caso de requerirse. En caso de Uniones Temporales y Consorcios deben allegar el documento de conformación y el monto de participación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, si a ello hay lugar. Además deben acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

a- PARA PROPONENTES NACIONALES:
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde su objeto social como empresa están incluidas las actividades a contratar, con una vigencia no inferior a tres (3) meses.

b- PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

✓ Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, si a ello hay lugar. Además deben acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
✓ Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
✓ Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con excepción de los documentos públicos de conformidad.

c- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (personas jurídicas), expedidos con una vigencia no superior a ciento veinte (120) días calendario a la fecha de cierre del proceso.
En el evento de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

3.1.6.1 Autorización del órgano competente:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de proponentes extranjeros, acta de la junta de socios o asamblea general de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, deberá aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse esta autorización según los estatutos de la sociedad.

3.1.7 Fotocopia de la Cédula del representante Legal.

3.1.8 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT o certificado de la DIAN que no es declarante. (Persona jurídica y natural)

3.1.9 Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo.

3.1.10 Certificado de paz y salvo por aportes parafiscales (Persona jurídica).

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los PROPONENTES deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.
En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, constituye requisito de participación, cuando los proponentes sean persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley.

Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

✓ Las personas naturales PROPONENTES certificarán que están a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de propuestas.

✓ Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En el evento en que los PROPONENTES sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Serán subsanables, dentro del plazo que LA EMPRESA otorgue para ello: a) La ausencia de la firma del Revisor Fiscal del PROPONENTE en la certificación allegada. b) La omisión de la inclusión de la(s) certificación(es) de paz y salvo por aportes parafiscales en la oferta; esto, siempre y cuando, en la carta de presentación de la oferta, el PROPONENTE haya manifestado que éste o que todas las personas naturales jurídicas que lo integran (en el evento en que los PROPONENTES sean un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas).

No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea considerada inelegible: a) El incumplimiento, por parte de los PROPONENTES o de uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal Sociedad de Objeto Único), del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. b) La omisión del aporte de la(s) certificación (certificaciones) requerida (s) para acreditar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado por LA EMPRESA para ello en la etapa de evaluación. Para la presentación de ofertas por partes de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

Estos documentos deben haber sido expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

3.1.11 Afiliación al Régimen General de Seguridad Social vigente. (Persona natural)

3.1.12 Estados financieros:

Para efectos de presentación de la información financiera requerida, las personas naturales o jurídicas ya sea privada o pública, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar los siguientes documentos financieros, de conformidad con la Ley 222 de 1995 (artículos 34, 36 y 42) en concordancia con La ley 1314 de 2009:

Si es Entidad Privada su clasificación puede ser Grupo 1, 2,o 3.
GRUPO 1: Decreto 2784 de 2012 modificado por el 3023 de 2013 (NIIF PLENAS)
GRUPO 2: Decreto 3022 de 2013 (NIIF PYMES)
GRUPO 3: Decreto 2706 de 2012 modificado por el 3029 de 2013 (MICROEMPRESAS)

Si es una entidad sujeta al Régimen de Contabilidad Pública puede estar contenida dentro del ámbito de aplicación de las siguientes resoluciones:

Resolución 743 de 2013
Resolución 414 de 2014
Resolución 533 de 2015

Los proponentes deberán Presentar:

- Estado de situación Financiera (comparativos)
- Estado de Resultado y otro Resultado Integral (comparativos)
- Estado de Cambios en el Patrimonio(comparativos)
- Estado de Flujo de Efectivo (comparativos)
- Revelaciones a los Estados Financieros
- Certificación a los Estados Financieros (artículo 37 de la Ley 222 de 1995)
- Dictamen del Revisor Fiscal (Ley 145 de 1960, la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993), si estuviere obligado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contador y Revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal
- Registro Único Tributario –RUT (completo)

La información deberá ser presentada con **corte a 31 de diciembre de 2024**; de igual forma el estado de situación financiera deberá discriminar los siguientes aspectos: TOTAL ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO.

3.1.13Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido en este pliego de condiciones, con una duración de 120 días.

Esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
c- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, previstos como requisitos de legalización del contrato.

3.2 VERIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES, RESPONSABLES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

LA EMPRESA, verificara si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan antecedentes penales, medidas correctivas, Registro de deudores alimentarios morosos -REDEAM-, Registro de inhabilidades por Delitos Sexuales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional o si se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad del "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación o En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.3 EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA.

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., evaluará las propuestas recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos de participación establecidos (documentos esenciales) establecidos en el numeral 3.1 de este pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta no cumpla con un documento de carácter subsanable definido en las reglas de subsanabilidad del numeral 2.7 de este pliego de condiciones, la empresa los solicitará por escrito y dará un plazo determinado para subsanar el documento requerido. Si el documento solicitado no cumple nuevamente con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta será descartada.

3.4 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los totales financieros de cada uno de los integrantes.

Cuando en desarrollo de la evaluación de la capacidad financiera se requiera verificar la información presentada por el oferente, LA EMPRESA podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Si la misma no es presentada dentro del término referido la oferta será rechazada.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

CRITERIOS FINANCIEROS		
FECHA DE CORTE INFOR. FINANC.	ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2024	
CONDICIONES FINANCIERAS PARA QUE SEAN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS	CAPITAL DE TRABAJO>=	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	LIQUIDEZ>	1.5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO<=	0.70

3.4.1 Capital de Trabajo (CT)

Para el cálculo de Capital de Trabajo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente
La oferta en que el proponente demuestre poseer un Capital de Trabajo mayor o igual al % establecido en la tabla anterior, será declarada como VIABLE ya que de lo contrario será declarada NO VIABLE.

3.4.2 Liquidez

Para el cálculo de la Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar una LIQUIDEZ mayor o igual al establecido en la tabla anterior ya que de lo contrario será declarada NO VIABLE.

3.4.3 Nivel de Endeudamiento

4 Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
5 NE = Pasivo Total / Activo Total
6 Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor o igual al establecido en la tabla anterior, ya que de lo contrario será declarada NO VIABLE.

3.5 EVALUACION TECNICA

A las propuestas que cumplan desde el punto de vista jurídico y financiero, se les efectuará un chequeo aritmético completo y una revisión de su experiencia técnica. Para determinar el valor de estas, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., tomará como base las cifras que resulten de esta revisión aritmética. Para que la propuesta cumpla técnicamente, se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:

3.5.1 Cumplimiento del rango de valor total solicitado:

Para determinar si la propuesta cumple con el rango de precios solicitado, se revisarán los valores unitarios de cada ítem y el valor total de la propuesta presentada con base a los valores unitarios de cada ítem y el presupuesto total oficial detallado en el ANEXO 3 de este pliego de condiciones, el procedimiento se realiza de la siguiente manera:

Para determinar si cumple técnicamente por el valor unitario de la Oferta, la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., revisara los precios unitarios de cada ítem que se presentes en la propuesta y este valor corregido no debe ser superior del cinco por ciento (5%), ni inferior al veinte (20%) del presupuesto oficial del unitario respectivo. En caso de que un valor corregido del unitario presentado por el oferente este fuera del rango solicitado, la propuesta será descartada.

En todo caso para efectos de la sumatoria total de los precios unitarios descritos y para determinar si cumple técnicamente por el valor Total de la Oferta (Costos Directos + Indirectos), se tendrá en cuenta que "las propuestas corregidas por el comité evaluador, cuyo valor total se encuentre por fuera del rango comprendido entre un veinte por ciento (20%) inferior del presupuesto oficial total y superior al presupuesto oficial total, será descartada".

3.5.2 Experiencia Técnica de la Firma

Se refiere este factor a la calificación de la experiencia que EL PROPONENTE certifique en la ejecución de experiencia de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla de este pliego de condiciones. Para estos fines, se evaluarán la experiencia ejecutada o el porcentaje de los trabajos que estén en ejecución por EL PROPONENTE en los años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación.

La experiencia del proponente debe consistir en el tipo de actividades establecidas en la siguiente tabla o ejecución de contratos cuyo detalle de actividades presente por los menos el número establecido en la siguiente tabla:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
CONDICIONES TECNICAS PARA QUE SEAN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS	EXPERIENCIA GENERAL	Contrato que contenga entre sus actividades: construcción, rehabilitación, mantenimiento y/u optimización de equipos mecánicos, eléctricos y/o de instrumentación.
	CUANTIA MINIMA EXPERIENCIA ESPECIFICA	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN UN MAXIMO DE CINCO (5) CONTRATOS.
NO. DE CERTIFICACIONES MAXIMAS PARA LA EXP GENERAL MINIMA REQUERIDA.:	CINCO (5) CERTIFICACIONES INDIVIDUALES	

El número máximo de certificaciones se establecen en la tabla anterior, correspondientes cada una a un contrato. EL PROPONENTE debe acreditar la ejecución de actividades establecidas en la tabla anterior. Para acreditar las experiencias, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades Públicas o privadas, acreditará los documentos establecidos a continuación:

Contratos con Entidades Públicas o privadas, Copia de cualquiera de los siguientes documentos:
Copia del Contrato (con su respectiva acta de avance, recibo final o liquidación) o Certificación de Ejecución de Contrato.

Los anteriores documentos solicitados deberán ser expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato (si no está en ejecución).
- Porcentaje de avance de las actividades (para contratos en ejecución).

En todo caso, la EMPRESA se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA,

retención en la fuente o timbre), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Empresa la propuesta será RECHAZADA.

Los valores de las certificaciones se convertirán a valor presente, mediante los siguientes factores establecidos con base en los índices de inflación:

AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACION
2.011	1.0373
2.012	1.0244
2.013	1.0194
2.014	1.0366
2.015	1.0677
2.016	1.0575
2.017	1.0409
2.018	1.0318
2.019	1.0380
2.020	1.0161
2.021	1.0562
2.022	1.1312
2.023	1.0928
2.024	1.052
2.025	1.051
2.026	1

La fecha de culminación de los contratos ejecutados determina el factor de actualización correspondiente, el cual se multiplica por el factor de cada año hasta el actual. En caso de que los contratos hayan sido celebrados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la asociación. Los documentos soporte de experiencia deben especificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la evaluación de experiencia se tendrá en cuenta la suma de los valores presentes de las actividades establecidas en la anterior tabla condiciones de experiencia de este pliego de condiciones. En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, su experiencia corresponderá a la resultante de sumar las certificaciones de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación, estas se escogerán según criterio del comité evaluador, en un número máximo de las certificaciones establecidas en la anterior tabla condiciones de experiencia de este pliego de condiciones

El Proponente debe acreditar experiencia certificada en la ejecución de actividades establecidas en la anterior tabla de experiencia de este pliego de condiciones, para esto se tendrá en cuenta la suma de los valores presentes de la experiencia relacionadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al porcentaje del presupuesto oficial establecido en el en la anterior tabla de condiciones de experiencia de este pliego de condiciones.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

3.5.3 Personal Profesional NO APLICA AL PRESENTE PROCESO.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., le efectuará el análisis y le otorgara su puntuación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONDICIONES DE CALIFICACION		
CRITERIOS DE EVALUACION	DETALLE	PUNTAJE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	600
	VALOR DE LA PROPUESTA	400
	PUNTAJE TOTAL	1000

4.1 VALOR TOTAL REVISADO DE LA PROPUESTA

Antes de realizar la ponderación, LA EMPRESA revisará de las propuestas, las actividades a contratar con base a los valores unitarios de cada ítem y el presupuesto total oficial detallado en el ANEXO 3 de este pliego de condiciones, anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Sin perjuicio de la facultad de la empresa, será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems de trabajos descritos en las actividades a contratar, que elaboró el proponente deberán concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las actividades a contratar, deberán tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente incluido en las actividades a contratar, detalladas en el ANEXO 3 de este pliego de condiciones, el cual no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y/o cantidad de los bienes y servicios; ya que de hacerlo la oferta

será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

LA EMPRESA, podrá tener en cuenta la propuesta cuyas actividades a contratar detalladas en el ANEXO 3 de este pliego de condiciones, presenten deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a- Cuando existan discrepancias entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales.
b- Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de los bienes y servicios contratados por el precio unitario correspondiente.
c- Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad de los bienes y servicios contratados.
d- Cuando el proponente cometa errores en la multiplicación (Cantidad por Precio Unitario), la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total del Ítem y por ende el valor total de la propuesta.
e- En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original.
f- Cuando existan errores aritméticos el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades de los bienes y servicios de las actividades a contratar detalladas en el ANEXO 3 de este pliego de condiciones, se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de LA EMPRESA, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución de los trabajos. LA EMPRESA no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión de las actividades a contratar, detalladas en el ANEXO 3 de este pliego de condiciones, generará el rechazo de la propuesta.

Una vez se realice la revisión teniendo de las actividades a contratar, se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido, la fórmula para calcular este puntaje se resumen a continuación:

4.1.1 Puntaje por valor de la oferta (P):

El máximo puntaje por este concepto es el establecido en la tabla anterior de condiciones de calificación y se tendrán en cuanta las ofertas declaradas como admisibles. Para el cálculo del puntaje por precios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las cotizaciones corregidas, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial.
a- La cotización que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje.
b- La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

P = XXX * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp
Donde:
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
Vo: Valor de la oferta a evaluar

4.2. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la puntuación de experiencia se tendrá en cuenta la suma de los valores presentes de la experiencia solicitada en el la tabla de condiciones de experiencia y la tabla de condiciones de calificación de en este pliego de condiciones. Para el puntaje por Experiencia (E) de cada oferente será obtenido mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

a. Se clasifican las certificaciones de los trabajos realizados, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 3.5.2 de este pliego de condiciones.
b. Dependiendo del año de finalización de las experiencias relacionadas, se calcula el valor presente con los factores definidos para este propósito y se suman.
c. Bajo la siguiente fórmula y condiciones, se calcula el puntaje por experiencia de cada PROPONENTE:

E = XXX * VP / VR

Donde:

E: Puntaje por experiencia de cada PROPONENTE, el cual tendrá un valor máximo de los puntos establecidos en la tabla de condiciones de calificación (400 puntos), de tal forma que si al aplicar la fórmula se obtienen puntajes superiores, se otorgará por Experiencia máximo este valor.

VP: Sumatoria de valores presente de las experiencias puestas a consideración por EL PROPONENTE.

VR: Será el valor del Presupuesto Oficial de la Invitación.

4.3. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL NO APLICA AL PRESENTE PROCESO.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes, LA EMPRESA procederá de la siguiente manera: Se adjudicará al proponente que haya obtenido el máximo puntaje en el factor denominado "valor de la oferta", si continúa el empate se adjudicará al proponente cuyo ofrecimiento sea el más económico, si continua el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el máximo valor total en pesos de la suma de los valores presentes de los contratos relacionados como experiencia definidos en el numeral 3.5.2 de este pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a los proponentes, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas, se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el mayor número.

ATENTAMENTE,

INGRID ESCUDERO GONZALEZ
SUBGERENTE DE OPERACIONES
Revisa aspectos Técnicos

REINALDO GOMEZ RODRIGEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Revisa aspectos financieros

ERIKA JIMENA OSORIO CARDONA
SECRETARIA GENERAL
Revisa aspectos jurídicos

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ , _____ de _____ de 20___

Señores
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera Nacional
Barrancabermeja – Colombia

Estimados Señores,
El suscrito se compromete a suministrar ejecutar los trabajos, con mano de obra y elementos necesarios de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la Invitación privada, para la contratación de la objeto **"OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACION EN LA PTAP. FASE 4 SUB_2: OPTIMIZACIÓN DE FLOCULADORES, REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA SCADA, MODERNIZACIÓN DE LA MACROMEDICIÓN DE CAUDAL Y ADECUACIÓN DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y ATMOSFÉRICAS"**. según los precios incluidos en esta propuesta y manifiesto expresamente que acepto totalmente las condiciones estipuladas en los documentos de esta invitación.

El valor de la oferta es por la suma de ($_____)____En letras._____
Esta oferta es válida por _____ (___) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, comprometiéndose el Proponente a firmar el Contrato correspondiente, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha en que La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., le notifique la adjudicación del contrato o dentro de un tiempo mayor permitido por escrito por La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., llenar todos los requisitos del Pliego de Condiciones y adjuntar la documentación pertinente.
El suscrito se obliga, si el contrato le es adjudicado, a ejecutar las actividades y cumplir con el programa de trabajo convenido con la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., y sujeto a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la invitación privada y además declara:
1. Que conoce el Pliego de condiciones, las adendas, los anexos y demás documentos de la Invitación privada relacionados con los trabajos a ejecutar y acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de las actividades, a los precios unitarios y los valores globales que propone en dicho formulario de cantidades y precios.
3. El suscrito acusa recibo de los siguientes anexos y adenda a los documentos de la Invitación a Cotizar.
- "Pliego de condiciones (contiene el alcance y las especificaciones)".

5. El suscrito afirma e indica textualmente que dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.

6. El plazo propuesto para la ejecución de los trabajos es de _____(--) días calendarios.
7. Que una vez legalizado el contrato contará con un término máximo de un (1) mes para que realizar la gestión de compras, la realización de los permisos correspondientes tales como (rotura y ocupación de vías y permisos de transito), afiliar al personal y efectuar todas las gestiones administrativas que requieran para dar inicio al contrato. (Si aplica).

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación se envíen a la siguiente dirección:
Nombre:
Dirección:
Teléfono(s):
Cuidad:

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.
Firma del Proponente o del Representante legal
(Nombre completo del Proponente o del Representante Legal)
CC. No._____ de _____.

Nota: Para llenar cuando el proponente o su representante legal si no es un Ingeniero.
"De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo_____ (nombre completo) Ingeniero _____ o arquitecto, con matricula profesional No._____ y C.C. No._____ de _____, abono la presente propuesta."

_____
Firma de quien abona la propuesta
(Anexar copia matrícula profesional)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA PROPONENTE

Yo _____, Identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en _____, representante legal de la Firma, unión temporal o consorcio, cuyo NIT, y Registrado en la cámara de comercio, según certificado de Registro Mercantil, afirma e indica textualmente, que dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.

Atentamente,

Nombre:
Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía No.
NIT.
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 3.
PRESUPUESTO OFICIAL
(ver anexo adjunto)

ANEXO 4.
RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINZALIZACION
1						
2						
3						
4						

Atentamente,

Nombre:
Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía No.
NIT.
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 5.
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SERVICIOS No.

FECHA:

CONTRATANTE: AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

NIT.: 900.045.408-1

CONTRATISTA: XXXXXX

NIT.: XXXXXX

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACION EN LA PTAP. FASE 4 SUB_2: OPTIMIZACIÓN DE FLOCULADORES, REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA SCADA, MODERNIZACIÓN DE LA MACROMEDICIÓN DE CAUDAL Y ADECUACIÓN DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y ATMOSFÉRICAS".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: XXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: XXXXXX. CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., Con NIT. 900.045.408-1, constituida por escritura publica No. 0001724 de Notaría Primera de Barrancabermeja de 19 de septiembre de 2005, representada legalmente por XXXXX identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXX, expedida en Barrancabermeja (Santander) , y que para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, quien obra como Contratante, por una parte, y por la otra el señor XXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, actuando en calidad de representante legal de XXXXXX (PERSONA JURIDICA O NATURAL) con NIT No. XXXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que según él Articulo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo a los principios que contiene el Título Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. b) En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios

Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. c) Que el Articulo 3 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. d). Que el Articulo 4 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Articulo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Articulo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. e). El literal b del Articulo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de enero 23 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico –CRA, estipula que no será obligatorio utilizar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes, en el caso de celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, de desarrollo directo de Actividades científicas o tecnológicas, y arrendamientos o adquisición de inmuebles. f) Que la Junta Directiva de La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., aprobó las disposiciones contenidas en Manual de Contratación de la Empresa. g) Que La Sociedad EMPRESA S.A. E.S.P., cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, provenientes de previas las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la "XXXXXXXX ", teniendo en cuenta los ITEMS, ACTIVIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES, presentados en la propuesta, lo establecido en el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXXXXX días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, aprobada por el supervisor. TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es de XXXXXX ($XXXXXX)., La EMPRESA pagará el valor convenido en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en pesos colombianos. Se pagará de la siguiente manera: XXXXXXXX. PARAGRAFO PRIMERO. El pago final se debe anexar el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato respectivo. CUARTA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se compromete en la ejecución del contrato: a) Realizar los trabajos con óptima calidad utilizando personal idóneo y en la cantidad determinada en la cláusula primera del presente contrato. El Contratista debe tener dentro de su personal lo requerido en el pliego de condiciones; b) Ceñirse a los alcances y especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones; c) Acatar las instrucciones impartidas por el Interventor externo designado; d) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumplan a cabalidad; e) Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor, y deberá identificarse con el logotipo de la Empresa Contratista, sistema de seguridad social, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial. f) El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Y FIC. (SI APLICA). g) Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas de acuerdo con exigencias del contrato. h) cumplir con las obligaciones de señalizar el proyecto adecuadamente. i) presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la EMPRESA para la debida ejecución del contrato. I) acatar las órdenes de la supervisión respecto de los trabajos contratados, la corrección de

los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad DEL SERVICIO , y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato. j) El contratista debe tener en cuenta las retenciones sobre tributos nacionales, departamentales y municipales a la facturación de sus contratistas cuando a ello haya lugar y en especial con respecto a la contribución especial de que trata la ley 1106 de 2006. QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. SEXTA: PERSONAL CONTRATADO: El Contratista seleccionará libremente el personal que le colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa quedará exento de esta obligación, sin embargo, podrá exigir directamente o a través del Interventor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la buena marcha de la ejecución de los trabajos. SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato todos los documentos previos exigidos, tales como: Pliego de Condiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitaciones privadas a Cotizar, Propuestas, Resolución Comité Evaluador, Informe de Evaluación de las Propuestas, Acta de Adjudicación, Certificado de Aprobación de Garantías, Registro Presupuestal, Actas de Recibo, etc.; los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Secretaría General de LA EMPRESA., además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Pago del presente contrato se imputará al presupuesto general de la EMPRESA., para la vigencia fiscal del año 2021, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo. NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL La Empresa a través de la supervisión que ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones contractuales según lo establecido en el "pliego de condiciones". PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a atender todas las obligaciones que sobre los trabajos ejecutados le formule el Supervisor y en todo caso se obliga a rehacer cualquier parte de los trabajos que no hubieren sido aceptadas por el Supervisor. Además de la responsabilidad civil y penal derivada de los hechos u omisiones que les fueren imputables y hayan ejercido o ejerzan esta función en concordancia con la Ley. DÉCIMA: SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: LA EMPRESA., ejercerá la Supervisión técnica y Administrativa del presente contrato un funcionario interno designado mediante oficio de gerencia. DECIMA PRIMERA: PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de: transparencia, economía y responsabilidad, así como los principios de la función pública establecidos en la Constitución Nacional. DECIMA SEGUNDA: GARANTIA UNICA: El contratista favorecido con la presente invitación privada deberá constituir por su cuenta a favor de LA EMPRESA y entregar para la legalización del contrato, las siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida: a). CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación. b). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación del personal contratado para la ejecución del contrato, cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. c). CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación,

calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final y objeto del contrato en todo caso no podrá ser inferior al (10%) del valor del mismo y con una duración igual a la del plazo del contrato y un año más. d). CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato, su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato, en todo caso no podrá ser inferior al (10%) y con una duración igual a la del plazo del contrato y un año más. DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del derecho privado, tales como Ley 142 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA", el Código de Comercio como legislación aplicable con carácter predominante y prevalente, y adicionalmente la Ley 689 de Agosto 28 de 2.001 que modificó la Ley 142 de 1.994 y el Manual de Contratación Interno de La Empresa DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, amigable composición y transacción. DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento o cumplimiento defectuoso declarado de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato por parte del Contratista, este se obliga pagar a LA EMPRESA, a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato al momento de la declaración de incumplimiento o cumplimiento defectuoso, cuantía que ELCONTRATISTA autoriza sea descontada de las sumas que por cualquier concepto le deba LA EMPRESA, o haciendo efectiva la garantía correspondiente. DECIMA SEXTA: CESION Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de EMPRESA. El contratista que subcontrate continúa como obligado directo y responsable de las obligaciones pactadas en el contrato originario. Para que se entienda perfeccionada la Cesión además de la autorización de la entidad contratante deberá aportar la garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato originario, la cual se someterá a aprobación de la empresa. DECIMA SEPTIMA: PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato y el registro presupuestal, para su ejecución se requiere: a) Constitución de las Garantías exigidas. b) Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la Empresa. Como constancia de aceptación de las clausulas anteriores firman los intervinientes a los,

XXXXXX
Gerente
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

XXXXXX
C.C. XXXXXX de XXXXXX
R. L. XXXXXX

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó		XX/XX/2023	
Revisó		XX/XX/2023	
Aprobó		XX/XX/2023	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			

ANEXO 6.

El señor (a), _____ C.C _____, expedida en _____, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa _____, **AUTORIZÓ** a la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para ser notificado de los Actos Administrativos que profiera esta entidad, según la Ley 1437/2011 Artículo 67 N° 1 (Notificación Personal por correo electrónico), en la siguiente dirección electrónica _____

Los actos administrativos y actuaciones que autorizo Notificar corresponden al trámite de

"OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACION EN LA PTAP. FASE 4 SUB_2: OPTIMIZACIÓN DE FLOCULADORES, REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA SCADA, MODERNIZACIÓN DE LA MACROMEDICIÓN DE CAUDAL Y ADECUACIÓN DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y ATMOSFÉRICAS".

Firma

Nombre:

Cedula: _____, expedida en _____

HUELLA

ANEXO 7.

CIRCULAR 001 DE 2017

ANEXO 8.

(VER MATRIZ DE RIESGOS)